

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. MODIFICACIÓN DE PROYECTO VILLA SAN RAFAEL D.S 49 del "**Modificación de Proyecto Villa San Rafael D.S 49**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Pablo Alejandro Obrador Hurtado, en representación de CONSTRUCTORA MALPO SPA (en adelante, el "Titular"), con fecha 23 de diciembre de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 202507001167, de fecha 30 de diciembre de 2025, de la Dirección Regional de la Región del Maule del SEA, mediante la cual se admite a trámite Modificación de Proyecto Villa San Rafael D.S 49 del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 20260710318 a Modificación de Proyecto Villa San Rafael D.S 49, de fecha 6 de febrero de 2026.
4. La carta de 15 de mayo de 2026, presentada por Pablo Alejandro Obrador Hurtado, en representación de CONSTRUCTORA MALPO SPA, dirigida [al/a la] Servicio de Evaluación Ambiental VII Región del Maule.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 9 de marzo de 1994 modificada por la Ley 20.417; el D.S. N° 40 de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, publicado en el Diario Oficial el 12 de agosto de 2013 y sus modificaciones; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168507621>

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 23 de diciembre de 2025, el señor Pablo Alejandro Obrador Hurtado, en representación de CONSTRUCTORA MALPO SPA, presentó Modificación de Proyecto Villa San Rafael D.S 49 del proyecto "Modificación de Proyecto Villa San Rafael D.S 49".
2. Que, con fecha 30 de diciembre de 2025, la Dirección Regional de la Región del Maule del SEA dictó la Resolución Exenta N° 202507001167, en virtud de la cual se admitió a trámite Modificación de Proyecto Villa San Rafael D.S 49 del Proyecto.
3. Que, con fecha 06 de febrero de 2026, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 15 de mayo de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 15 de mayo de 2026, Pablo Alejandro Obrador Hurtado, en representación de CONSTRUCTORA MALPO SPA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 11 de junio de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a poder atender las respuestas sobre las componentes de Íctiofauna y humedales.
6. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
7. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de Modificación de Proyecto Villa San Rafael D.S 49 "**Modificación de Proyecto Villa San Rafael D.S 49**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 11 de junio de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de Modificación de Proyecto Villa San Rafael D.S 49 "**Modificación de Proyecto Villa San Rafael D.S 49**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168507621>

Mauricio Esteban Falcón Albornoz
Director (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Maule

MFA/CCL

Distribución:

CONSTRUCTORA MALPO SPA (Titular)

CC:

Joseline Marcela Castro Colombo (Oficial de Partes)

Paula Andrea Vargas Guangua (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Modificación de Proyecto Villa San Rafael D.S 49

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región del Maule



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168507621>